

Informe de Seguimiento

Programa de Doctorado en Química por la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	5600452
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Química por la Universidad de Sevilla
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Escuela Internacional de Doctorado

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

Mejorable

Se señala en este autoinforme de seguimiento que la CAPD, cuya creación y composición se ha detallado, ha sido la responsable del seguimiento tanto del PD como de los doctorandos, no habiéndose detectado necesidades de modificación del título.

Se indica que la Universidad de Sevilla ha firmado un convenio con el CSIC para colaboración en Programas de Doctorados, lo que puede afectar a algunos aspectos de la organización del PD. Se señala que estos aspectos están en estudio.

Se ha incluido una descripción detallada del proceso de implantación del Programa de Doctorado durante los dos primeros cursos académicos. Se indica que el proceso se ha llevado a cabo sin ninguna dificultad digna de reseñar.

Se ha incluido aquí un análisis detallado de alguno de los indicadores básicos del programa (número de estudiantes y superación de las etapas correspondientes a los dos primeros cursos).

Aunque no se ha definido con detalle el procedimiento para la revisión periódica del título se han identificado adecuadamente las fortalezas y debilidades y las correspondientes propuestas de mejora.

Se ha identificado como debilidad el no haber cubierto todas las plazas ofertadas y se plantea como acción de mejora el implementar los mecanismos de información a los estudiantes, en particular en relación a las convocatorias que ofrecen cualquier tipo de ayuda para la formación doctoral.

Recomendación:

- Se recomienda que el análisis detallado de los indicadores se incorpore preferentemente al apartado correspondiente a indicadores, aunque un análisis general de los mismos puede ser adecuado para valorar el proceso de implantación.

- Se recomienda definir con claridad el funcionamiento de los órganos colegiados implicados en relación con este PD así como el procedimiento utilizado para la revisión del título y la elaboración de propuestas de mejora.

2. Información Pública Disponible.

Satisfactorio

La información pública disponible es acorde, en términos generales, con lo recogido en la Memoria Verificada.

Se proporcionan respuestas a las dos recomendaciones recogidas en el Informe de Seguimiento de la Información Pública disponible. Dichas respuestas son razonables y deben valorarse positivamente de acuerdo con los datos presentados. Recomendaciones totalmente RESUELTAS:

1. "Se debe unificar toda la información publicada sobre el Programa de Doctorado en una única página web. Aunque las rutas de acceso a la página web del programa pueden ser variadas, este debe tener una única página web donde no se genere confusión ni se propicie la disparidad de contenido en cada una de ellas". RESUELTA.

2. (Área de mejora) "Nivel del título: En la memoria aparece "Doctorado" y en la página web "Doctor". RESUELTA.

3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

Mejorable

Se indica que el SGIC (SGCPD) de la Universidad incluye 10 procedimientos y 54 indicadores. De ellos se han aplicado hasta la fecha 7 procedimientos, ya que los otros tres no proceden al corresponder al análisis de la inserción laboral (P05), la extinción del PDF (P09) y el análisis de mejora (P10).

El autoinforme incluye un excelente análisis del SGIC, incluyendo las fortalezas y debilidades de los procedimientos considerados y sus indicadores. Se señala que el número de indicadores parece excesivo. Se han detectado algunas duplicaciones, alguna falta de definición y la ausencia de la valoración de algún aspecto o indicador que sería de interés.

En el subapartado del autoinforme de seguimiento relacionado con el funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad, se indica que la CAPD "ha asumido las diferentes tareas que le corresponden según la Memoria de verificación del título, incluyendo el seguimiento del mismo" lo que parece indicar que la CAPD ha asumido las funciones de

seguimiento del SGIC. Sin embargo, esto no se ha definido con suficiente claridad.

En varios apartados de este autoinforme se recogen comentarios relativos a la presencia de representantes de Departamentos del equipo de dirección de la Facultad en las sesiones de la CAPD. De acuerdo con el modelo del RD 99/2011 la dependencia orgánica del CAPD y del PD es exclusivamente con la Escuela de Doctorado u organismo equivalente.

Se indica que existe una plataforma informatizada de gestión, LOGROS, para la aplicación de SGIC y se valora positivamente.

Recomendación:

- Se recomienda que el PD solicite, como una acción de mejora, al órgano competente, la modificación del SGIC en función de las observaciones mencionadas.
- Se recomienda que se defina con claridad la organización y funcionamiento del SGIC indicando qué órganos (de la Universidad o el PD) están involucrados, cuales son sus funciones y como se relacionan.
- Se debe evitar cualquier normativa, reglamentación o comentario que pueda sugerir una especial relación orgánica con órganos colegiados diferentes de la Escuela de doctorado ya que esto no es procedente de acuerdo con el RD 99/2011, independientemente de la afinidad, en función de las áreas de conocimiento implicadas, que pueda existir con la Facultad de Química y sus departamentos.

4. Profesorado.

Insuficiente

Se proporcionan los datos globales sobre el profesorado y su cualificación tanto en lo referente a la Memoria de Verificación como en lo referente al momento actual. En un anexo al final del autoinforme se ha incluido una tabla con la distribución de los profesores del programa por categorías para la Memoria de Verificación y en el momento actual. Se justifican adecuadamente las pequeñas variaciones producidas como consecuencia de jubilaciones, traslados o cambios de contrato. Los indicadores generales siguen siendo positivos.

Se señala que en el análisis de los datos proporcionados por LOGROS en cuanto a los sexenios que los investigadores tienen reconocidos, no quedan claros algunos métodos de cálculo, en particular en lo referente al tratamiento de los investigadores ajenos a la Universidad de Sevilla (CSIC). Este es un aspecto importante y debe revisarse con cuidado, ya que la validez de los indicadores resultantes podría verse notablemente afectada.

Se señala que 20 investigadores del CSIC que no estaban incluidos en la memoria de verificación inicial participan en la dirección de tesis en el PD. Esta es una situación anómala que requiere de una actuación urgente que defina cual es la situación real (suponen casi un 40% de los directores) y cual es su vinculación con el PD de acuerdo con las posibilidades establecidas en la Memoria de Verificación, bien mediante procesos de co-tutela o bien mediante la incorporación de estos investigadores al PD (ya existen 9 investigadores del CSIC incorporados)

De forma genérica se indica que el Secretariado de Formación e Innovación Docente de la Universidad realiza una oferta de cursos de formación del PDI.

Igualmente se señala textualmente que "desde el centro se participa en la organización de cursos de formación...." pero no se define la naturaleza de ese "centro". No queda claro si se trata de la Escuela de Doctorado o de una Facultad o del ICCE.

Se indica que la coordinación de las distintas líneas de investigación se garantiza porque todos los departamentos implicados en el programa tienen un representante en la CAPD. De nuevo hay que señalar que el PD no puede presentar ninguna dependencia orgánica con los departamentos, por lo que esta correlación no sería correcta.

Recomendación:

- Se recomienda que el autoinforme de seguimiento incluya dentro del apartado III (Profesorado) la tabla que se ha adjuntado como anexo, ya que la misma facilita notablemente el análisis de las variaciones producidas con respecto a la Memoria de Verificación.

- Se recomienda establecer una acción de mejora que revise las deficiencias observadas en algunos cálculos. El sistema debe garantizar que existe una clara definición de los métodos de cálculo de los indicadores y que esta definición es accesible y conocida para todos los participantes en el sistema.

Recomendación de especial seguimiento:

- Se debe realizar, a la mayor brevedad posible, un análisis de la participación de grupos del CSIC en el PD, teniendo en cuenta la firma de un nuevo convenio por la Universidad y el hecho de que el 40 % de los profesores que actúan como directores parecen pertenecer al CSIC y no figuran como profesores del PD. Las figuras de cotutela o director externo se dirigen a solventar situaciones puntuales muy particulares pero no son lógicas cuando se alcanzan los porcentajes indicados.

- Se deben analizar con extremo cuidado las altas y bajas producidas en el profesorado y la(s) solución(es) que se diseñen para la participación del CSIC ya que tanto las variaciones en las Colaboraciones, como los cambios en líneas de investigación o resultantes de incorporaciones o bajas en los equipos de investigación deben considerarse, de acuerdo con el procedimiento de modificaciones en vigor, como modificaciones que pueden requerir distintos tratamientos desde su evaluación en el proceso de seguimiento a la Modificación del Título.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

El autoinforme señala que el PD cuenta con las infraestructuras docentes e investigadoras de la Facultad de Química de los Servicios Generales de Investigación y de los Servicios de Biblioteca, así como, en algunos casos, con el acceso a las infraestructuras de varios centros del CSIC asociados a este PD. Como mayor variación con respecto a lo contemplado en la Memoria de Verificación se indica la puesta en marcha de un nuevo edificio al que se han trasladado las bibliotecas más relacionadas con este PD, lo que ha permitido mejorar las infraestructuras disponibles en este apartado.

Se indican los servicios administrativos que sirven de apoyo al PD y se ha incluido el enlace correspondiente que permite disponer de la relación de personal y funciones del Servicio de Doctorado integrado en la Escuela Internacional de Doctorado.

Se indica que para el PD en Química los servicios administrativos de la Facultad de Química proporcionan el contacto administrativo y la tramitación de la documentación.

Se indica que todas las líneas de investigación participantes continúan teniendo al menos un proyecto de investigación financiado competitivamente, por lo que se dispone de recursos económicos para la investigación asociada al PD.

En general se destaca que la situación económica actual ha llevado a una disminución de los recursos disponibles en todos los aspectos relacionados con las infraestructuras disponibles.

Recomendación:

- Se recomienda introducir algún dato adicional sobre las infraestructuras disponibles, aunque una descripción detallada de las infraestructuras/equipamientos disponibles queda fuera de lo esperado para un autoinforme como éste, y particularmente proporcionar el enlace o enlaces pertinentes igual que se ha hecho para la nueva biblioteca (edificio Antonio de Ulloa)

6. Indicadores.

Mejorable

El autoinforme de seguimiento proporciona un excelente análisis de todos los indicadores del SGIC desglosados para cada uno de los procedimientos incluidos e incorporando el valor de cada uno de los indicadores y la justificación, valoración y análisis del mismo, así como un análisis final de fortalezas y debilidades de cada uno de los procedimientos.

De modo general, y con las salvedades correctamente identificadas en el análisis, los indicadores presentados son positivos.

De acuerdo con lo ya mencionado en el apartado correspondiente al SGIC, el análisis de los distintos procedimientos e indicadores revela algunas debilidades importantes del SGIC. En particular la duplicidad de algunos indicadores, el excesivo número de los mismos, la falta de definición de los métodos de cálculo utilizados en LOGROS, etc. Esto es de particular relevancia en lo referente a la falta de datos sobre a la participación en encuestas de satisfacción o en los indicadores relacionados con el procedimiento P03 (profesorado). Todo ello debilita la validez de algunos indicadores, sin que ello limite, en este primer informe, una visión positiva de los indicadores.

Recomendación:

- Se recomienda evitar en lo posible las duplicidades en la presentación de datos y análisis en estos autoinformes de seguimiento ya que con el procedimiento seleccionado, varios de los indicadores presentados en este apartado habían sido ya analizados en otros apartados.

- Se recomienda, como se ha mencionado anteriormente, una revisión urgente del SGIC para solucionar los problemas detectados en algunos indicadores y establecer el plan de mejora correspondiente (que en muchos apartados deberá ser común a otros PD de la Universidad)

-Se recomienda cumplimentar en la aplicación DEVA cada uno de los indicadores del programa.

7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

El autoinforme de seguimiento recoge una descripción detallada del tratamiento dado a cada una de la 6 recomendaciones contempladas en el Informe Final de Verificación del Título.

El tratamiento dado a las mismas es razonable y debe valorarse positivamente. De acuerdo con la información proporcionada, debe considerarse que dichas recomendaciones se han tenido en cuenta y las posibles deficiencias se han subsanado. Tan sólo en el caso de la última recomendación del Informe Final de Verificación relativa a la inclusión de unos estándares de calidad previamente establecidos en el SGIC se indica que esta apartado está en vías de gestión con la elaboración de una nueva versión del SGIG de los PD.

Recomendaciones totalmente RESUELTAS:

1. "Se recomienda que el programa de doctorado debe contar con acciones adecuadas para fomentar la dirección de tesis". RESUELTA.
2. "Se recomienda tener aprobado y publicado el procedimiento utilizado por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado para la asignación del tutor y del director de tesis del doctorando". RESUELTA.
3. "Se recomienda prever la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis doctorales". RESUELTA.
4. "Se recomienda tener prevista una estancia mínima de tres meses para el doctorando en otro centro de formación, nacional e internacional". RESUELTA.
5. "Se recomienda tener previstas acciones para la obtención de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades

formativas para lograr los objetivos del programa de doctorado". RESUELTA.

Recomendación:

Queda pendiente de resolver aquella acción ATENDIDA, aunque no resuelta en su totalidad:

- Se recomienda que como respuesta a la recomendación 6. "Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el SGC que se adopte", se establezca un plan de mejora que defina con claridad el proceso de elaboración del nuevo SGIC, incluyendo una definición clara de la temporalidad del mismo y que puede aprovecharse para subsanar el resto de deficiencias observadas en el mismo.

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

No procede. No existe informe de modificación.

9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

Insuficiente

Se indica que no existen modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento y no comunicadas al Consejo de Universidades. Sin embargo distintas modificaciones realizadas como consecuencia de recomendaciones de informes previos o como consecuencia de la modificación de colaboraciones o del profesorado pueden requerir, como se ha indicado en otros apartados, un procedimiento de modificación que podría requerir la evaluación de alguno de esos cambios en el proceso de seguimiento.

Recomendación de especial seguimiento:

- Se debe analizar, teniendo en cuenta lo mencionado en algunos apartados anteriores -en particular en lo referente a los investigadores participantes en el PD y al tratamiento dado a las recomendaciones del Informe Final de Verificación- si los cambios producidos representan una modificación del título que requiera una evaluación en el proceso de seguimiento o la solicitud de una Modificación del Título. En cualquiera de los casos, los responsables del PD deben explicitar cada una de las modificaciones y solicitar que se lleve a cabo el procedimiento pertinente, de modo individual, para cada una de ellas.

10. Plan de mejora del título.

Mejorable

Se han identificado correctamente 5 objetivos y propuestas de mejora a los que se han asociado 6 acciones de mejora específicas. Las acciones de mejora correspondientes se han definido con claridad e incluyen todos los datos necesarios. De acuerdo con lo mencionado en otros apartados, las acciones de mejora relacionadas con el profesorado deben considerarse como particularmente relevantes.

El autoinforme de seguimiento no ha incluido ningún objetivo de mejora relacionado con las debilidades observadas en el SGIC.

Recomendación:

- Se recomienda que, aunque la o las acciones de mejora correspondientes superan las competencias de un PD específico, se planteen a corto plazo las acciones correspondientes para la mejora del SGIC, en colaboración con otros PD, con la Escuela de Doctorado y con el SGIC. Dicha mejora debería estar lista antes de la primera revisión del título.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

El autoinforme de seguimiento indica que la implantación de este Programa de Doctorado se ha llevado a cabo sin dificultades relevantes. Se han identificado con claridad los órganos fundamentales responsables de la organización y funcionamiento del Programa de Doctorado. Del mismo modo, se ha presentado con detalle la existencia de un SGIC razonable y, además, se han evaluado sus fortalezas y debilidades, habiendo incluido un buen análisis de los indicadores más importantes. Se han tenido en cuenta, de un modo adecuado, las recomendaciones incluidas en informes anteriores. El Programa de Doctorado presenta un Plan de Mejora coherente, con una clara definición de los distintos aspectos de cada una de las acciones de mejora consideradas. Sin embargo, aunque se han analizado distintos aspectos del SGIC que se considera que debían reformarse, no se ha incluido ninguna acción de mejora en el Plan de Mejora que contemple dicha reforma. En general, el PD posee los recursos adecuados para su desarrollo, de acuerdo con los datos incluidos en este autoinforme. Diversos aspectos relacionados con el Profesorado han sido presentados de forma confusa. Resulta relevante, en este sentido, la necesidad de clarificación del papel de los profesores e investigadores del CSIC en el Programa de Doctorado. Es importante tener en cuenta que las modificaciones planteadas como consecuencia de informes anteriores o como consecuencia de los cambios producidos o que se plantean en el profesorado deben requerir bien una solicitud de Modificación del Título, o bien una solicitud de evaluación dentro del proceso de seguimiento. Distintos elementos de este autoinforme sugieren la vinculación orgánica de este Programa de Doctorado con Centros u órganos diferentes de la Escuela de Doctorado correspondiente, lo que debe ajustarse a las directrices del Real Decreto 99/2011.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2016

La Comisión de seguimiento de doctorado